

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DAVID DÍAZ ROMÁN
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0043

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 12 de diciembre de 2022, la parte Querellada presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*. En la moción, la Querellada expresó que el remedio solicitado por la parte Querellante en este caso fue atendido, por lo tanto, solicitó que se entiendan satisfechos los reclamos de la parte Querellante.

El 6 de febrero de 2023, el Negociado de Energía emitió *Orden* otorgando al Querellante un término de diez (10) días para expresar su posición por escrito referente a la Moción instada por la Querellada. El Querellante incumplió con dicha Orden.

Se **ORDENA** a la parte Querellante a mostrar causa por la cual no se deba desestimar su Querrela por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 17 de febrero de 2023. Certifico, además, que hoy, 17 de febrero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0043 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, y majorroman@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

David Díaz Román
Urb. El Pilar
D-15 Calle San Tomás
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de febrero de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria